

# POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS Y RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES

Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad exclusiva de SOLUCIONES ELÉCTRICAS DE GALICIA S.L (EN ADELANTE **SOELEC**) y su uso está limitado a las empresas del grupo y al personal de las mismas, en el ejercicio de las funciones que le corresponden como empleados, salvo autorización expresa y por escrito de **SOELEC** en otro sentido. Cualquier revelación a terceros, copia, distribución, reproducción, comunicación pública y/o transformación, total o parcial no autorizados, está totalmente prohibida. **SOELEC** se reserva el ejercicio de las acciones que le correspondan ante cualquier infracción que contravenga lo dispuesto en este apartado.

## Nuestra meta

Respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Estos derechos abarcan aquellos derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

## Nuestros compromisos

- Proceder conforme a los estándares internacionales de referencia, incluidos sin carácter exhaustivo, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas y los 10 Principios del Pacto Mundial.
- Proceder con debida diligencia en materia de derechos humanos en todas nuestras actividades. Esto es: identificar y evaluar los potenciales impactos en los derechos humanos de nuestras actividades antes de emprender una nueva actividad o iniciar una relación comercial y cuando se produzcan cambios operacionales relevantes; integrar las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos de **SOELEC** y tomar las medidas oportunas para prevenir y mitigar potenciales impactos; seguir la eficacia de las medidas adoptadas y comunicarlas externamente.
- Proceder con debida diligencia en materia de derechos humanos a la hora de establecer cualquier relación comercial. Llevar a cabo esfuerzos razonables para evitar o mitigar impactos negativos sobre los derechos humanos directamente relacionados con operaciones, productos o servicios derivados de nuestras relaciones comerciales (que incluyen las relaciones con socios, proveedores, contratistas, distribuidores, etc., así como cualquier otra entidad pública o privada, incluidas las fuerzas de seguridad pública directamente relacionadas con nuestras operaciones, productos o servicios). **SOELEC** espera de sus relaciones comerciales que respeten los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo y, en consecuencia, que hagan frente a los impactos negativos en los que tengan alguna participación.
- Respetar los derechos humanos de nuestros empleados. Impulsar una cultura de respeto de los derechos humanos entre los empleados, promoviendo formación específica e implementando herramientas para prevenir que esos derechos sean infringidos. Asegurar el acceso de los empleados a canales de comunicación y denuncia que les permitan poner en conocimiento de **SOELEC** situaciones de posible impacto en sus derechos.
- Respetar los derechos humanos de los clientes. Rechazar cualquier tipo de discriminación a clientes y usuarios de productos o servicios. Respetar en todo momento el derecho a su intimidad, protegiendo y haciendo un uso correcto de los datos personales confiados por nuestros clientes y usuarios.

**SOELEC considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todos sus empleados y socios. Esta política fue aprobada por el Comité de Ética y Conducta el 17 de octubre de 2019.**